



SELLO CUARTO, VIENE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

En la Villa de Navarra Salas Capitulares
della a diez dias del mes de octubre de mil
setecientos y quatro años se fundo el Consejo
Justicia y Regimiento desta dha Villa Comolonia
de No y Cosumbre de se fundar para tratar de
ser las cosas de caudal al servicio de ambas Mage
es a saver los ^{res} D^{os} Dn^{os} Gu^o Simon Man^oalon ^{de} ^{los} ^{Reyes}
D^{os} Consejos, Alcaide mayor della por su Mage
Dn^o Juan de Canovas Sanchez Alcaide provincial
Dn^o Alonso de canobas Alcaide

Dn^o Pedro Carlos Man^o
dos ^{res} D^{os} Capitulares desde Consejo D^o Juan
de Cayuela Andres Jurado del Excmo ayuntamiento
dho ^{res} a coadunon lo sig

La Villa dixo que teniendo presente la queja de
presentada hecha por los para dho dho de
hallarla por el su n^o de las para dho ayuntamiento
no por lo que de dho ^{res} D^{os} ^{res} hasta dho. Ten
delifensa de dho ayuntamiento para que
este abando publico se mande a repueda. Suben
alaveridad comun por la falta de ruego en se de
no, lo qual se pide alposito desta Villa.
se consueva por tiempo oportuno para abrir sus
veras por comidaxa la falta que en adelante se de
curra sea mayor sea conde que cada hora de
Conde de dho ^{res} D^{os} ^{res} se venda a pueros de se

